



DECRETO

103494

Padre Las Casas,

30 SET. 2013

**VISTOS:**

- 1.- La Ley 19.391/05 que crea la Comuna de Padre las Casas.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 4800, del 14 de Diciembre de 2012, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2013 y sus modificaciones posteriores.
- 3.- El acuerdo del Concejo Municipal de Sesión Ordinaria N° 27 de fecha 02.09.2013, que aprueba otorgar una subvención a la Compañía de Danza Rompiendo Esquemas, rut 65.040.428-9, personalidad jurídica n° 1237 de fecha 18 de Marzo de 2011 al proyecto denominado "Semana de la danza en Padre las Casas. Aprende danza y exprésate" por un valor total de \$400.000.- (Cuatrocientos mil pesos), los que serán distribuidos de acuerdo a lo solicitado en el proyecto.
- 4.- Lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley N° 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias.
- 5.- Lo dispuesto en el art. 5 letra g) y art. 65 letra g) de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 6.- Lo dispuesto en el art. 9 Título II y Art. 15 Título III de la Ordenanza sobre Otorgamiento de Subvenciones Municipales referente a disponibilidad presupuestaria.
- 7.- El Convenio sobre subvenciones, suscrito entre la Municipalidad de Padre Las Casas y la Compañía de Danza Rompiendo Esquemas, según fecha que indica el Convenio de Subvención Municipal adjunto.
- 8.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- La conveniencia de brindar apoyo a las actividades contempladas en el proyecto denominado "Semana de la danza en Padre las Casas. Aprende danza y exprésate" presentado a la Municipalidad de Padre Las Casas, por la Compañía de Danza Rompiendo Esquemas.

**DECRETO:**

- 1.- **OTÓRGUESE** una subvención en dinero a la Compañía de Danza Rompiendo Esquemas, rut 65.040.428-9, por un monto de \$400.000.- (Cuatrocientos mil pesos) para financiar compra de vestuario y otros.
- 2.- **IMPÚTESE**, el gasto que origine el otorgamiento de la Subvención objeto del presente Decreto, al ítem 24.01.004-06 de "ORG. COMUNITARIAS", del Presupuesto Municipal vigente.
- 3.- Dichos fondos se encuentran sujetos a rendición de cuentas de conformidad a las instrucciones impartidas por la Contraloría General de la República.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
MUNICIPALIDAD  
SECRETARÍA  
MUNICIPAL  
LAURA GONZALEZ CONTRERAS  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
MUNICIPALIDAD  
ALCALDÍA  
JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO  
ALCALDE

JEDC/LGC/PBJ/CAP/dmc.-

**Distribución:**

- Institución Beneficiaria
- Adm. Y Finanzas
- Of. Organizaciones Comunitarias
- Archivo



## **CONVENIO SUBVENCION MUNICIPAL CONCURSABLE**

**30 SET. 2013**

En Padre Las Casas, entre la Municipalidad de Padre Las Casas, Corporación Autónoma de Derecho Público, representada por su Alcalde don JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO, Médico, Cédula Nacional de Identidad N° , ambos con domicilio en Padre Las Casas, calle Maquehue N° 1441, en adelante "la Municipalidad" y la Compañía de Danza Rompiendo Esquemas, Personalidad Jurídica otorgada por la Municipalidad de Padre las Casas n° 1237 de fecha 18.03.2011, representada por su Presidente Doña Yanina Alvarez Espinoza, Cédula Nacional de Identidad n° con domicilio en , en adelante la organización, viene a suscribir el siguiente convenio:

**PRIMERO:** Que la Compañía de Danza Rompiendo Esquemas solicita a la Municipalidad de Padre las Casas subvención para financiar compra de vestuario y otros.

**SEGUNDO:** La Municipalidad de Padre las Casas entregará a la Compañía de Danza Rompiendo Esquemas, la cantidad de \$400.000.- (Cuatrocientos mil pesos), gastos presentados en el punto anterior.

**TERCERO:** La Compañía de Danza Rompiendo Esquemas, estará obligada a rendir cuenta documentada a la Municipalidad de Padre las Casas con presentación de facturas en original o boletas, además hoja resumen de los gastos, dirigida a la Dirección de Control, ingresado por la Oficina de Partes de la Municipalidad de Padre Las Casas, en forma mensual. Las facturas en triplicado deben detallar los antecedentes de las personas que acrediten la recepción del servicio. El tiempo de ejecución: Hasta el 31 de Diciembre del 2013. En cuanto a la modalidad de la entrega de los dineros se entregará al contado y en 1 cuota. Para todos los efectos legales se entenderá como Gastos del proyecto, aquellos que la Organización presentó en su Proyecto o carta de solicitud adjunto al presente Decreto. Si el Municipio hubiere realizado modificaciones al contenido de la solicitud, prevalecerá la modificación.

**CUARTO:** La confección de la rendición de cuentas será de acuerdo a las instrucciones específicas que imparta la municipalidad.

**QUINTO:** Mientras la organización mantenga fondos por rendir, no podrá solicitar subvención municipal o postular a fondos similares a este.

**SEXTO:** El presente convenio se suscribe en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha quedando uno en poder de la Organización y los restantes en poder de la Municipalidad.

*Antonella*  
**YANINA ALVAREZ ESPINOZA**  
**PRESIDENTE**

**JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO**  
**ALCALDE**